

de transformación de 66/25 y 30 MVA. de potencia, y la otra para su conexión con el secundario del transformador de relación de 220/66/25 KV.

El parque a 25 KV., formado por casetas metálicas prefabricadas, de doble embarrado, para instalaciones de intemperie, quedará constituido por 20 celdas, destinadas: tres a entradas de los transformadores de relación de 220/25 KV.; dos para los transformadores de relación de 66/25 KV. y una para el transformador 220/66/25 KV.; una para acoplamiento de barras; otra para servicios auxiliares, y 12 de salidas de línea.

Para la protección de los circuitos de la subestación se instalarán disyuntores de las siguientes principales características: 245-72,5 KV., 2.000-1.000 A y 12.500-15.000 MVA. de poder de corte nominal.

La finalidad de esta ampliación será el atender la demanda de la energía eléctrica en la zona de suministro de la citada subestación.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de dieciocho meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio. Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Barcelona.

25709 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Oviedo a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, número 1, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica denominada «Pumarín-Carrión», simple circuito «duplex», a 132 KV., que se construirá con conductores tipo «Cóndor», de 455,1 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos metálicos de doble circuito y aislamiento por medio de cadenas de aisladores. Su recorrido total será de cinco kilómetros utilizándose entre las inmediaciones de Veriña y Aboño la actual servidumbre de la línea en funcionamiento a 50 KV. «Villalegre-Pumarín», para lo cual se autoriza la sustitución en dicho tramo de los apoyos existentes por otros de doble circuito a 132 KV. En reserva para futuras necesidades, quedará construido, sin servicio, otro circuito análogo al que se autoriza.

El origen de esta línea será en la zona del barrio de Tremañes (Gijón), y su final, en la subestación de Carrión, en Carreño (Oviedo), siendo la continuación de uno de los circuitos de la actual línea, doble circuito, a 132 KV., «Carrión-Uninsa-Pumarín», autorizada por la entonces Dirección General de Energía y Combustibles por Resolución de 20 de agosto de 1970, seccionado en las inmediaciones de Pumarín, con la finalidad de alimentar desde la subestación de Pumarín a «Unión Carbide» y desde la de Carrión a «Uninsa». Su capacidad de transporte será de 170 MW.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un cable a tierra, de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.—El Director general, por delegación, el Subsecretario general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Oviedo.

25710 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima» la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en León a instancia de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 43, solicitando autorización para la ampliación de la subestación transformadora que la Empresa peticionaria tiene en funcionamiento en el Hospital de Orbigo (León), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la ampliación de la citada subestación, cuya autorización para su establecimiento fue concedida por la extinguida Dirección General de Industria por Resolución de fecha 12 de junio de 1954.

Para ello se sustituirán los actuales transformadores de 19 MVA. y 7,5 MVA., relación de transformación, respectivas, de 138/45 y 132/33, por otros dos transformadores de 30 MVA. cada uno de potencia, relación de transformación, uno de ellos, 132/4216,1 KV., y el otro, 132/45 KV. Se cambiará la tensión de las cinco posiciones de salida a 33 KV., a 45 KV. y se suprimirá la línea a 33 KV. con destino a Láncara de Luna.

También será sustituido, en el sistema a 45 KV., el actual transformador de 1,6 MVA. por otro de 3 MVA., relación de transformación de 4515/66 KV.

Se instalará una subestación de tipo interior a 15 KV. con ocho celdas destinadas a protección general, transformación a baja tensión para servicios auxiliares y seis salidas de línea.

Completarán la instalación los reglamentarios elementos de protección, seguridad, medida y maniobra.

Su finalidad será la de modernizar la citada subestación y atender la demanda de consumo en la zona de su influencia.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en León.

25711 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», el cambio de características en la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Lugo a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando autorización para el cambio de características de una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), el cambio de tensión a 132 KV. de la línea a 66 KV. «Chantada-Oural» (Lugo), cuya autorización inicial para su establecimiento fue concedida por resolución de la Delegación Provincial de este Ministerio en Lugo con fecha 20 de diciembre de 1965, y declarada en concreto su utilidad pública por resolución de la misma Dependencia de fecha 26 de enero de 1967.

Para ello se adaptarán los apoyos, aislamiento y conductores actuales para trabajar a la citada tensión de 132 KV., quedando constituida la línea por las siguientes principales características: un circuito trifásico, con dos conductores por fase; sección de estos conductores, 74.37 milímetros cuadrados cada uno; aislamiento, por cadenas de aisladores de nueva elementos para las fases laterales y de 10 elementos para la fase central, que se dispondrá en V, para cada uno de los brazos que forma la V; apoyos, se utilizarán los actuales, aumentándose la longitud de las crucetas, y se introducirán algunos nuevos apoyos de más altura en algunos puntos de su trazado, el cual no sufre modificación. Potencia máxima de transporte, 125.000 KW.

La finalidad de esta transformación será la de atender las actuales y futuras demandas de energía en la zona de Oural (Lugo) y la solicitud de aumento de potencia de «Exminesa» para alimentar las instalaciones de su mina de Rubiales (Piedrafita).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-